

Toluca de Lerdo, México, doce de marzo de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio ciudadano local.

Visto el estado procesal del medio de impugnación en que se actúa, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX y XIX, 395, fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 439, y 450 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI, XXVIII y XXXVIII, 28, fracciones III, VIII, XV y XXIII, 60, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Toda vez, que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución, en tal virtud, **se requiere a la Comisión Nacional de Elecciones del partido político MORENA**, para que dentro de las **doce horas**, siguientes a la notificación de este proveído, **informe a este órgano jurisdiccional**, lo siguiente:

- a) Si en el procedimiento de selección de aspirantes a ser postulados como candidatos a un cargo de elección popular en el municipio de Atlacomulco, Estado de México, existió registro previo de aspirantes a la Asamblea Municipal correspondiente.
- b) De ser el caso, **informe** si el ciudadano **Salvador López Pacheco**, presentó solicitud de registro como aspirante a ser postulado como candidato a un cargo de elección popular (regidor), por el citado municipio.

Debiendo remitir la documentación correspondiente en original o copia certificada legible que justifique su dicho.

Apercibido dicho órgano intrapartidista que para el caso de no cumplir con el presente requerimiento, se le impondrá una de las medidas de apremio que establece el artículo 456 del Código Electoral del Estado de México.

Notifíquese el presente proveído por **oficio** a la **Comisión Nacional de Elecciones del partido político MORENA** y por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO